



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA LUCIA



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS



Nosotros, **José Claros Argueta Barahona**, mayor de edad, hondureño, casado, con identidad No. 1008-1962-00017, con domiciliado en el municipio de Santa Lucía, Intibucá, en su carácter de alcalde municipal de Santa Lucía, Intibucá. Que en lo sucesivo me denominare El **CONTRATANTE**. EL señor **José Celeo Lemus Vásquez**, mayor de edad, casado y residente del municipio de Santa Lucía, Departamento de Intibucá con identidad No 1015-1960-00048, CON RTN No 1015-1960-000483 actuando en mi condición personal quien en adelante me denominare EL **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS**, el cual se registrá de acuerdo a las siguientes cláusulas.

1. Objeto del Contrato El objetivo del presente contrato es: Construcción de alcantarilla caja puente en el caserío de Delicias, aldea de Bañaderos.
2. Lugar de ejecución. El Contratista se obliga a prestar los servicios contratados en el caserío de Delicias, aldea de Bañaderos.
3. Condición del Contratista. La ejecución del presente contrato no crea ninguna relación de empleo, mandato, agencia o representación, ni ningún otro tipo de relación legal entre El Contratista y El Contratante y este no será responsable por ningún perjuicio, accidente, daño o lesión sufrida por El Contratista o por cualquier otra persona que alegue estar actuando bajo las órdenes del mismo, en relación con la ejecución del presente contrato. El Contratista será considerado como contratista independiente.
4. Derechos y Obligaciones del contratista.
 - a. Los derechos y obligaciones del Contratista están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato. Por consiguiente, El Contratista no tendrá derecho a ningún beneficio, pago, subsidio, compensación o derecho, que no esté expresamente estipulado en este contrato más que los valores negociados.
 - b. El Contratista deberá prestar los servicios descritos en los términos de referencia convenidos con el contratante.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA LUCÍA



- c. El contratista será el único responsable por reclamos a terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este Contrato y bajo ninguna circunstancia podrá La Alcaldía de Santa Lucía ser responsabilizado de tales reclamos. El contratista se obliga a pagar cualquier daño a estos, si los mismos son causado a consecuencia de la prestación de los servidos contratados.

Asimismo, El Contratista será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución de los servicios contratados. Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionará todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la vigencia de este contrato.

- d. El Contratista se compromete a prestar sus servicios apegado y respetando lo estipulado el código de normas y ética del servidor público.
- e. El Contratante No Facilitara al contratista medios de transporte para realizar su trabajo en el lugar indicado.
- f. El contratista se compromete de dar por finalizado el proyecto.

El Contratista responderá por sí mismo, en el caso que sufra un accidente o muerte, al viajar en vehículos propiedad de La Alcaldía de Santa Lucía, a consecuencia del cumplimiento del presente contrato, exonerando a la Alcaldía de Santa Lucía de Cualquier responsabilidad, en virtud que este transporte se brinda únicamente a los empleados con contratos permanentes.

- | | |
|--|---|
| 5. Retención del impuesto sobre la renta | El contratista acepta y reconoce que se hará la deducción correspondiente a ley, 12.5 %, artículo 50. Dicha retención No se hará porque el contratista presenta factura CAI. |
| 6. Plazo de Ejecución: | EL plazo para la prestación de los servicios será, a partir del 16 al 21 de junio del año 2021. |



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA LUCIA



7. **Monto Contrato** del Ambas partes convienen en que el monto total de la contratación es de: Dieciséis mil, setenta y cinco lempiras con veinte centavos. (L.16,075.20), el cual se efectuará el pago al finalizar el contrato.
8. **Forma Cancelación** de El pago se llevará a cabo en las Oficinas de La Municipalidad de Santa Lucía y se realizará mediante cheque y en moneda nacional. Para tramitar el pago el contratista deberá de firmar a la Alcaldía de Santa Lucía una factura o recibo original.
9. **Salvaguarda Penalización** o En caso de que El Contratante no finalice los servicios contratados en el plazo estipulado en la cláusula seis (6) de este contrato, pagará a la Alcaldía de Santa Lucía en concepto de daños y perjuicios ocasionados por demora, el equivalente al dos por ciento (2%) del monto total del contrato, por cada día de retraso; siempre y cuando dicho incumplimiento sea originado por la negligencia, culpa o dolo de El Contratista en la realización de servicios contratados.
10. **Oficial enlace** El Contrato designa a Nelson Noel Cruz de la Unidad Técnica Municipal de Infraestructura como oficial enlace del mismo, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este contrato, así como la aceptación y aprobación del servicio proporcionado por el Contratista.
11. **Confidencialidad** Durante la vigencia de este contrato y posterior a su término, El Contratista no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de la Alcaldía de Santa Lucía, relacionada con los servicios prestados o las actividades u operaciones de la Alcaldía de Santa Lucía, sin el consentimiento previo por escrito de este último. Asimismo, El Contratista no podrá comunicar a persona alguna, gobierno u otra entidad externa a la Alcaldía de Santa Lucía, ninguna información inédita que haya conocido en el curso de desempeño de sus deberes bajo los términos de este contrato, excepto el que sea requerido por esta asignación o por autorización escrita de la Alcaldía de Santa Lucía.
- El Contratista no publicará o divulgará su asociación con la Alcaldía de Santa Lucía, bajo este contrato, no podrá usar el nombre emblema a sello



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA LUCIA



oficial del mismo para propósitos de negocios profesionales o de otra índole sin la previa aprobación por escrito de la Alcaldía de Santa Lucía. Esta norma permanecerá vigente después de la expiración o terminación de este contrato. Exceptuando la divulgación y publicación para fines de experiencia y hojas de vida del Contratista.

12. Propiedad de los materiales

Los derechos de título de autor y cualesquiera otros derechos de cualquier naturaleza y en cualquier material producido de forma inédita bajo las estipulaciones de este contrato, pertenecerán exclusivamente a la Alcaldía de Santa Lucía.

El Contratista no podrá conservar una copia de dichos materiales, documentos y/o programas de computación. Tampoco podrá hacer uso de esta documentación en el futuro sin la autorización previa por parte de la Alcaldía de Santa Lucía.

13. Terminación del Contrato

El Contratante tendrá derecho de reducir una cantidad razonable de pago adeudado a El Contratista, si esta tiene que incurrir en costos adicionales resultantes de la terminación de este contrato por incumplimiento del Contratista a completar los términos y condiciones de este contrato a satisfacción de la Alcaldía de Santa Lucía, Intibucá.

El Contratante podrá rescindir el presente contrato, cuando a su criterio El Contratista incumpla cualquiera de las cláusulas y condiciones del presente, no acepta la solicitud de corrección o por imposibilidad imputable al mismo le sea imposible la finalización de los servicios contratados, la rescisión se realizará a través de una notificación por escrito a la Alcaldía de Santa Lucía.

La falta de cumplimiento de las partes en cualquiera de las obligaciones que le correspondan en virtud del presente Contrato, no se considerará incumplimiento contractual, ni violación de contrato, en la medida en que ello se deba a un caso de fuerza mayor, y siempre que la parte afectada notifique de ello a la otra, que actúe con la diligencia debida y



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA LUCIA



tome los recaudos y medidas alternativas razonables del caso, todo ello con vistas a cumplir los términos y condiciones del presente Contrato.

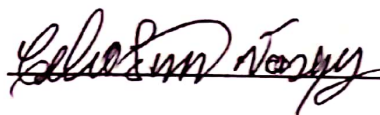
**14. Garantía
calidad de obra**

La garantía de calidad de obra es del 5% del monto total de contrato, el cual se acuerda entre las dos partes no hacer la retención, donde el contratista se compromete en presentar una garantía financiera.

El Contratante y El Contratista, conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanadas de este contrato, lo aceptan en todas y cada una de sus cláusulas, siendo ratificado y firmado en el municipio de santa lucia Departamento de Intibucá, a los 14 días del mes de junio del año 2021.


José Claros Argueta Barahona
Alcalde municipal




José Celeo Lemus Vásquez
Contratista

JOSE CELEO LEMUS VASQUEZ

ALBAÑILERÍA

RTN.: 10151960000483 TEL.: 9635-2890

Email.: josceleolemus01@gmail.com

Bo. El Centro, Santa Lucia, Intibucá, Honduras C.A.

RECIBO POR HONORARIOS

Por Lps. 16,075.20

DIA	MES	AÑO

IMPRESA TECNOPRINT, R.T.N. 15011005000105, TEL. 2783-4232 CERTIFICADO N° 9231-10-10500-225

Recibí de: Alcaldia Municipal de Santa Lucia, Intibucá

R.T.N. 10159995429810

La suma neta de: Dieciséis mil setenta y cinco con 20/100 Lempiras.

Por Concepto de: Pago de mano de obra calificada como primera y última estimación del proyecto: Construcción de alcantarilla caja puente, caserio Las Delicias, Bañaderos.

Original: Cliente Copia: Obligado Tributado Emisor

Total Honorarios Lps. 16,075.20

Retención Lps. —

Total Recibido Lps. 16,075.20

CAI: E01CFE-AAB36C-5C439B-2BE2B7-0DEF77-01

Fecha Límite de Emisión: 04/02/2022

Rango Autorizado:

000-001-04-00000075 al 000-001-04-00000086

Fecha de Recepción: 04/02/2021

N° 000-001-04-00000079

Jose Celio Lemus Vasquez
Firma



Alcaldía Municipal de Santa Lucia
Departamento de Intibucá, Honduras C.A
msantalucia1015@gmail.com



CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Nosotros, **José Claros Argueta Barahona**, mayor de edad, agricultor, vecino residente del Municipio de Santa Lucia, Intibucá, con Tarjeta de Identidad Número 1008-1962-00017, actuando en condición de Alcalde municipal de Santa Lucia Intibucá que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, y **Iván Lemuel Romero Del Cid**, mayor de edad, vecino residente en el Municipio de Magdalena, con Tarjeta de Identidad Número 1015-1975-00098, actuando en condición de propietario de carro que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, quienes asegurándose encontrarse en pleno goce de sus deberes y derechos, convienen en celebrar el presente **Contrato de Servicio de Transporte, TRASLADAR A LA TESORERA MUNICIPAL A LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA A RECLAMAR NOTA DE ENTREGA DEL PLAN DE EMERGENCIA Y ENTREGA DE LIQUIDACIÓN DEL FONDO DE FUERZA HONDURAS II ETAPA AL EDIFICIO CENTRO CÍVICO Y ENTREGA DE FORMATO DE COHERENCIA A FOCAL** bajo las siguientes condiciones. **PRIMERO: EL CONTRATISTA**; se compromete a cumplir con el siguiente para trasladar a la Tesorera Municipal a la ciudad de Tegucigalpa y viceversa el día 17 de junio Y regreso el 18 de junio del año 2021.

SEGUNDO: EL CONTRATISTA; se compromete a cumplir con las indicaciones del responsable del viaje, el cual indicará los lugar donde se va ir haciendo las paradas.

TERCERO: EL CONTRATISTA; se compromete a disponer de la unidad de transporte en buenas condiciones higiénicas y mecánicas para garantizar en el recorrido.

CUARTO: EL CONTRATISTA; se compromete disponer el tiempo necesario durante el viaje.

QUINTO: EL CONTRATANTE; se compromete a pagar al Señor **Iván Lemuel Romero Del Cid** por el siguiente **Contrato de Alquiler de Transporte** la cantidad de **Lps 8,050.00 (OCHO MIL CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS/00)**, los cuales serán pagados mediante cheque.

Dado en el Municipio de Santa Lucia, Departamento de Intibucá, a los 14 días de Junio del Año 2021.


José Claros Argueta Barahona
Alcalde Municipal
CONTRATANTE

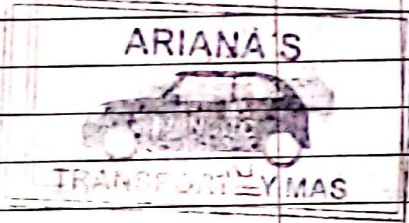

Iván Lemuel Romero Del Cid
Propietario transporte
CONTRATISTA

FACTURA COMERCIAL

DÍA	MES	AÑO
23	06	21

Señor: Alcaldía Municipal

Dirección: Santa Lucía

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	VALOR LPS.
2	Serv. de transporte Santa Lucía-Tegucigalpa y viceversa	8,050.00	16,100
			
Sub total al 15%			14,000
15V			2,100
TOTAL			16,100.00
La factura es beneficio de todos. ¡Exijala!		FACTURA	